



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MDMDB-LP**

Las Palmas, 23 de octubre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERÁUN – LEONCIO PRADO - HUANUCO.**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de octubre del 2019, el Informe N° 240-2019-E-RR-HH –MD-MDB-LP, del Encargado del Área de Recursos Humanos, el Informe N° 722-2019-MD-MDB-LP, del Sub Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 160-2019-ALE-MD-MDB-LP, del Asesoría Legal, Informe N° 068-2019-GM-MD-MDB-LP, del Gerente Municipal, en relación a la aprobación de la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estableció que los Cuadros de Asignación de Personal vigentes mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre incluida en el proceso de implementación del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y que la progresividad de tal disposición se regula por directiva de SERVIR.

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE se aprobó la actualización de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", en cuyo numeral 7.5 se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057 y en su anexo 4 se establecen consideraciones para la elaboración y aprobación del CAP Provisional.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en su Artículo 43, define el **Reglamento de Organización y Funciones – ROF**, como el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia; y en su artículo 2° **se deroga** el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, por parte de las Entidades del sector público; asimismo ha quedado derogado el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal –CAP.

Que, asimismo el D.S. N° 054-2018-PCM y su modificatoria D.S. N° 131-2018-PCM, aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado" en el cual, se describen los pasos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas la de los gobiernos locales.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM-SGP, de fecha 30 de julio del 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-PCM-SGP, Directiva que Regula el Sustento Técnico y Legal de Proyectos Normativos en materia de Organización, Estructura y Funcionamiento del Estado, y sus modificatoria con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2019-PCM/SGP.

N° 003-2017SERVIR/GDSRH. Mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, publicada en el diario oficial El Peruano, el Poder Ejecutivo aprobó la Directiva N° 001-2018-SGP, que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, cuya aplicación sea obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 3 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en todo aquello que les sea aplicable.

Que, mediante Informe N° 722-2019-SGPP-MD-MDB-LP, de fecha 04 de octubre del 2019, el CPC. Francisco Octavio Díaz Paredes, Subgerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, después de haber analizado, concluye que los documentos de gestión municipal se encuentran adecuados dentro de los principios contenidos en las normas legales vigentes, que regulan la





estructura, organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, por lo que da la conformidad y que sean aprobados en Sesión de Concejo el ROF y CAP.

Que, a través del Informe N° 160-2019-MD-MDB-LP, el Asesor Legal Externo, señala que para la elaboración del CAP aprobado en el año 2016 no tuvieron en cuenta la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, por lo que los nuevos documentos de gestión fueron elaborados teniendo en cuenta la realidad administrativa y económica, luego de haber revisado y analizado los documentos de gestión consistente en: Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Cuadro de Asignación de Personal - CAP, que se encuentran adecuadas dentro de los principios contenidos en las normas legales vigentes OPINA que es procedente aprobar la adecuación de la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, mediante Ordenanza Municipal aprobado en Sesión de Concejo.

Estando a lo expuesto y de conformidad al numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, en Sesión Ordinaria, y con el VOTO UNÁNIME, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**

**QUE APRUEBA LA ADECUACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF, ESTRUCTURA ORGANICA Y EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - CAP PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN.**

**Artículo Primero.- APROBAR LA ADECUACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, LA ESTRUCTURA ORGANICA, el mismo que consta de VI Títulos, Tres Disposiciones Complementarias y Dos Disposiciones Finales, el mismo como anexo forma parte de la presente Ordenanza.**

**Artículo Segundo.- APROBAR LA ADECUACION DEL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - CAP PROVISIONAL de la Municipalidad Distrital Mariano Dámaso Beraún, cuyo anexo forma parte de la Ordenanza.**

**Artículo Tercero.- DEROGAR la Ordenanza N° 013-2016-MD-MDB-LP, mediante el cual se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, y toda norma y Disposiciones Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.**

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Área de Recursos Humanos, tomar las acciones necesarias para la Adecuación de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Mariano Dámaso Beraún a la nueva Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y al Cuadro de Asignación de Personal Provisional en el tiempo de 60 días.**

**Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación y en el página web municipal el integro de la Estructura Orgánica, ROF y CAP.**

**Artículo Sexto.- La presente norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación y en la página web de la Municipalidad.**

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DIST. MARIANO DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS  
**Ricardo Ordoñez Príncipe**  
ALCALDE